



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO, con:
	Número: 1393/2020 Fecha: 25-11-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Vista la propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativa a la incoación del expediente de la Modificación Presupuestaria número 10/2020, mediante Generación de Crédito, por importe de 3.012,00 euros, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUP.				EXPLICACIÓN	IMPORTE
2020	133	32600	1620096	Serv. Complem. Educación.- Formación y perfeccion. Del personal	1.512,00 €
2020	133	32600	2302096	Serv. Complem. Educación.- Dietas del personal no directivo	750,00 €
2020	133	32600	2312096	Serv. Complem. Educación.- Locomoción del personal no directivo	750,00 €
TOTAL					3.012,00 €

, con motivo del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2019, por el que se aprueba conceder al Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con C.I.F. P8802302C, una subvención con objeto de financiar los gastos de formación ocasionados por la asistencia del personal docente de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", con al menos doce meses de antigüedad, a cursos fuera de la isla de Tenerife que se realicen desde el inicio del curso 2019-20 hasta el 31 de julio de 2020, por importe de 3.012,00 euros, y de la posterior Resolución dictada por el Director Insular de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en fecha 7 de julio de 2020, por la que se resuelve modificar las condiciones de las subvenciones otorgadas para la formación del profesorado de las Escuelas de Música y Danza por el acuerdo anteriormente mencionado, debido a la declaración del estado de alarma ocasionada por el COVID-19, estableciendo que los gastos de formación podrán ser ocasionados por la asistencia de personal docente de la escuela con al menos 12 meses de antigüedad a cursos en modalidad no presencial o presencial que se desarrollen, tanto dentro como fuera de la isla de Tenerife y que se realicen durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021 (de 1 de septiembre de 2019 a 31 de julio de 2021), y teniendo en cuenta que dicha cantidad no estaba prevista en el presupuesto del Organismo Autónomo, y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente comprobante del ingreso, por importe de 3.012,00 euros, realizado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la formación del profesorado de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en la cuenta general del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número ES35 2100 9169 0022 0007 7289.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en la Base 16 de las de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 25-11-2020 10:39:25	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1393/2020	Fecha: 25-11-2020 10:39	
Nº expediente administrativo: 2020-058867 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D7862779D8F94C15CCB33DFAA499D4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3D7862779D8F94C15CCB33DFAA499D4F			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:35:24 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:35:24	

generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Para generar el crédito será preciso, cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se haya avalado el mismo. En el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos con que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 24 de noviembre de 2020, en el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe de la Técnico de la Administración General responsable del servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4182/2019, de 20 de junio, **RESUELVO:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria número 10/2020, mediante generación de créditos, por un total de 3.012,00 euros, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:


GENERACIÓN DE CRÉDITO


<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2020	133	32600	1620096	Serv. Complem. Educación.- Formación y perfeccion. Del personal	1.512,00 €
2020	133	32600	2302096	Serv. Complem. Educación.- Dietas del personal no directivo	750,00 €
2020	133	32600	2312096	Serv. Complem. Educación.- Locomoción del personal no directivo	750,00 €
TOTAL					3.012,00 €

FINANCIACIÓN

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE **3.012,00 EUROS**.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Dña. Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-11-2020 10:39:25	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1393/2020	Fecha: 25-11-2020 10:39	
Nº expediente administrativo: 2020-058867 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D7862779D8F94C15CCB33DFAA499D4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3D7862779D8F94C15CCB33DFAA499D4F			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:35:24	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:35:24	

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-11-2020 10:39:25	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1393/2020	Fecha: 25-11-2020 10:39	
Nº expediente administrativo: 2020-058867 Código Seguro de Verificación (CSV): 3D7862779D8F94C15CCB33DFAA499D4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3D7862779D8F94C15CCB33DFAA499D4F .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:35:24	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:35:24	